

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2022-00085-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, Veinticinco (25) de Septiembre de dos Mil Veintitrés (2023). En la fecha al Despacho del señor Juez, el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por FABIAN ANTONIO ACEVEDO HOYOS contra GABRIEL EDUARDO HOYOS CASTAÑO, informándole que las partes radicaron escrito solicitando la suspensión del proceso. Provea.



MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ
Secretario

RAD. 91-001-40-03-001 2022-00085-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas; Tres (3) de octubre de dos Mil Veintitrés (2023).

OBJETO DE PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por FABIAN ANTONIO ACEVEDO HOYOS contra GABRIEL EDUARDO HOYOS CASTAÑO, con informe secretarial que da cuenta de solicitud de suspensión del proceso.

A efecto de lo anterior, se tiene que el art. 161-2 del CGP., establece:

“Artículo 161. Suspensión del proceso.

El juez, a solicitud de parte, formulada antes de la sentencia, decretará la suspensión del proceso en los siguientes casos:

1. ...

2. *Cuando las partes la pidan de común acuerdo, por tiempo determinado. La presentación verbal o escrita de la solicitud suspende inmediatamente el proceso, salvo que las partes hayan convenido otra cosa”.* (Resaltado y subrayado del Despacho)

Revisado el proceso se observa que mediante auto del 18/04/2023 se ordenó seguir adelante la ejecución, auto que, en los procesos de ejecución, como el presente, dicho proveído se asimila a la sentencia; por lo tanto, no procede la suspensión incoada.

DISPONE:

1º. NIEGASE la solicitud de suspensión del proceso conforme lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

2º. REQUIERASE a la parte demandante para presentar la liquidación del crédito. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; 4 de octubre de 2023. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **74.** –